

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**— Anuncio de 15 de mayo de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación del suministro “Adquisición de material reactivo para el programa de detección precoz de cáncer de cérvix” ..... 7828

## Consejería de Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2003, por el que se notifica el Acuerdo dictado con fecha 31 de marzo de 2003, por la Consejera de Trabajo, en relación al expediente CO-0038-98 del interesado “Textil Candelaria, S. Coop.” ..... 7829

## Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 9 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de alguacil . 7831

## Ayuntamiento de Coria

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 30 de abril de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de administrativo ..... 7836

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 5 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de administrativo ..... 7841

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 6 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de administrativo de contabilidad ..... 7845

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 14 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de oficial primera ..... 7850

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 14 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de oficial primera de fontanería ..... 7854

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 19 de mayo de 2003, por la que se convocan becas de colaboración para estudiantes en el último curso durante el año 2003.*

La Constitución Española, en el Artículo 4.2. obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el Artículo 149.1.15. asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la Investigación Científica y Técnica y en el Artículo 148.1.17. permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma

en materia de fomento de la Investigación Científica y Técnica en orden a los intereses de la Región para, en el artículo 13, ordenar el fomento de la investigación, especialmente en lo referido a materias o aspectos peculiares de la región.

El Decreto 177/1986, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I+PRI+DT) contempla como aspecto importante la formación de recursos humanos para la investigación, dentro del cual se incluyen actividades para propiciar un primer contacto de los estudiantes que estén finalizando su carrera y que en el futuro quieran dedicar su actividad profesional a la

investigación, con los centros de investigación y los proyectos que en ellos se desarrollan.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Convocatoria

Por la presente Orden se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, en la modalidad de becas-colaboración, con destino en el Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el objetivo de permitir la iniciación en labores de investigación y desarrollo de los alumnos del último curso de carreras relacionadas con la investigación agroganadera.

#### Artículo 2.- Número y características de las becas

- a) Se convocan un total de 21 becas.
- b) El tema de las becas, el departamento en que se realizará, el tutor asignado, los estudios universitarios que permiten acceder a cada una de ellas y el período de desarrollo se recogen en el Anexo I de esta Orden.
- c) El disfrute de la beca no implica en ningún caso relación jurídico-laboral con la Junta de Extremadura.

#### Artículo 3.- Financiación y cuantía de las becas

- a) Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.542A.481, Código de proyecto de gasto 200012002007200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003. El importe máximo asignado a las becas de esta convocatoria será de 17.400,00 €.
- b) La dotación mensual de cada una de las becas-colaboración será de 300 €.

#### Artículo 4.- Desarrollo de las becas

Las becas se podrán desarrollar en cualquiera de las unidades del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

A cada becario se le asignará un tutor del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, quien se encargará de orientar y supervisar el trabajo del becario.

Los becarios deberán realizar un total de 140 horas mensuales de asistencia durante el período de duración de la beca.

#### Artículo 5.- Requisitos de los aspirantes

- 1) Podrán solicitar las becas reguladas por esta Orden los españoles o ciudadanos de cualquier Estado miembro de la Unión Europea que estén matriculados en la totalidad de las asignaturas del último curso de los estudios de Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ciencias Químicas, Ingeniero de Montes, Licenciado en Veterinaria, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Enología, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola, Licenciado en Documentación, Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Diplomado en Informática o Analista de Laboratorio de análisis químico, en el Curso Académico 2002-2003.
- 2) Para ser beneficiarios de estas becas-colaboración los alumnos deberán acreditar las siguientes condiciones:
  - a) Haber superado todas las asignaturas o créditos en los que ha estado matriculado en los cursos anteriores al actual curso académico 2002-2003.
  - b) Haber obtenido 5,75 puntos como mínimo de nota media en las asignaturas o créditos a los que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de los estudios estructurados en créditos, la nota media del total de las asignaturas se obtendrá ponderando la nota obtenida en cada asignatura por el número de créditos asignados a esa asignatura.

#### Artículo 6.- Solicitudes

- 1) Las solicitudes, acompañadas de la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en el Anexo II de esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y se presentarán en el Registro de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Avda. Portugal, s/n. de Mérida) o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 7.- Documentación

A las solicitudes deberán adjuntarse la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

— D.N.I. y N.I.F. del solicitante.

— Certificación académica personal, en la que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, el número de créditos que la integran, en su caso, así como las asignaturas o créditos para los que ha quedado matriculado oficialmente en el curso 2002-2003.

— Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que el solicitante desee manifestar.

#### Artículo 8.- Subsanación de errores

Si la solicitud y/o documentación presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con notificación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos, en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

#### Artículo 9.- Comisión de selección

Para la valoración y selección de solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, o persona en quien delegue, actuando como Secretario y vocales funcionarios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

#### Artículo 10.- Criterios de valoración

Cada una de las becas será adjudicada a aquel de los solicitantes que tenga en su expediente una mayor nota media, teniendo en cuenta que la nota media de los solicitantes de Enseñanzas Técnicas Superior se afectarán de un coeficiente de 1.2 y las de los solicitantes de Ciencias Experimentales de un coeficiente de 1.1. En caso de empate, la beca se resolverá por la valoración, a criterio de la Comisión de Selección, de otros méritos aportados por el solicitante.

#### Artículo 11.- Resolución

La Comisión de Selección elevará una propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, quien resolverá en un plazo máximo de 15 días a partir de la elevación de la propuesta.

Para la duración del procedimiento, notificación de la resolución y efecto de la falta de contestación en plazo, se estará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Artículo 12.- Obligación de los beneficiarios

Son obligaciones de los becarios:

- a) Realizar el número de horas correspondientes a la beca que se indican en el artículo 4º de la presente Orden.
- b) Desarrollar bajo la supervisión de su tutor, los trabajos asignados a sus becas.
- c) Contratar un seguro privado de accidentes por el período de duración de la beca.
- d) Dirigir al Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes a partir de la finalización de la beca, una memoria en la que se recojan las principales actividades realizadas durante el período de duración de la beca.

#### Artículo 13.- Pago de las becas

El abono de las ayudas asignadas a las becas se realizará por meses vencidos, mediante transferencia bancaria al interesado.

#### Artículo 14.- Revocación de la ayuda

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones indicadas en el artículo 12, procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, al reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como los intereses de demora. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

**ANEXO I**  
**BECAS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS 2.003**

N°	Tema	Departamento	Tutor	Estudios	Período
1	Tratamiento documentación científica	I+D (Biblioteca)	Pilar Román Pellicer	Ldo. en Documentación. Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	Octubre- Noviembre
2	Administración Recursos de Red y de usuarios	I+D (Informática)	Antonio Limpo de la Iglesia	Diplomado en Informática	Junio-Julio Octubre- Noviembre
3	Organización y catalogación de manuales y software originales	I+D (Informática)	Antonio Limpo de la Iglesia	Diplomado en Informática	Junio-Julio Octubre- Noviembre
4	Agronomía ensayos cultivos extensivos de regadío (arroz, maíz, sorgo, etc.)	Cultivos Extensivos	Andrés Gil Aragón	Ingeniero Agrónomo	15 Julio a 15 Septiembre
5	Ensayos investigación olivar	Hortofruticu ltura	Mª del Hénar Prieto Losada	Ldo. en Ciencias Biológicas	Julio-Agosto
6	Ensayos utilización plásticos en horticultura	Hortofruticu ltura	Mª del Hénar Prieto Losada	Ingeniero Agrónomo o ITA	Julio-Agosto
7	Ensayos nutrición en pimientos	Hortofruticu ltura	Mª del Hénar Prieto Losada	Ingeniero Agrónomo o ITA	Julio-Agosto
8	Ensayos estrategias de riego en viñedo	Hortofruticu ltura	Mª del Hénar Prieto Losada	Ingeniero Agrónomo o ITA	Julio-Agosto
9	Ensayos de viñedo en fincas colaboradoras	Hortofruticu ltura	Mª del Hénar Prieto Losada	Ingeniero Agrónomo o ITA	Julio-Agosto
10	Caracterización morfológica y bioquímica de la higuera	Hortofruticu ltura	Margarita López Corrales	Ldo. en Ciencias Químicas	Junio-Octubre
11	Control del estado sanitario (test ELISA) y tratamientos de termoterapia in vitro en cerezo	Hortofruticu ltura	Margarita López Corrales	Ingeniero Agrónomo o ITA	Junio-Octubre
12	Interrelación de bases de datos en Access	Producción Animal	Mercedes Izquierdo	Diplomado en Informática	Septiembre y Octubre
13	Regeneración del encinar	Producción Forestal y Pastos	Manuel Espejo Díaz	Ingeniero de Montes, I.T.F., Ingeniero Agrónomo o I.T.A.	Octubre- Noviembre
14	Recolección y escarificación de semillas de pratenses	Producción Forestal y Pastos	Francisco González López	Ingeniero Agrónomo o Biólogo	Junio y Julio
15	Evaluación Producción Forestal	Producción Forestal y Pastos	Francisco Vázquez Pardo	Ingeniero de Montes o Biólogo	Septiembre- Octubre

BECAS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS 2.003						
N°	Tema	Departamento	Tutor	Estudios	Período	
16	Análisis químico y nutritivo de la carne de bovino	Producción Animal	Susana García Torres	Ldo. en Ciencias Químicas, Biológicas o Veterinaria	Septiembre y Octubre	
17	Influencia del tipo de roble y tostado en la calidad de los vinos	Estación Enológica	Emiliano Zamora de Alba	Ldo. en Enología	Agosto-Septiembre-Octubre	
18	Incidencia de la vendimia mecanizada	Estación Enológica	Emiliano Zamora de Alba	Ldo. en Enología	Agosto-Septiembre-Octubre	
19	Aplicación de nuevas tecnologías en la elaboración de vinos de calidad	Estación Enológica	Emiliano Zamora de Alba	I.T.A. (Especialidad Industrias Agrarias y Alimentarias)	Agosto-Septiembre-Octubre	
20	Mejora del proceso de elaboración a nivel industrial con levaduras autóctonas seleccionadas	Estación Enológica	Mª de la Luz Álvarez Franco	Ldo. en Enología	Agosto-Septiembre-Octubre	
21	Realización de análisis físico-químicos de muestras de tomate	Laboratorio Agroalimentario	Concepción Fernández Osorio	Analista de Laboratorio de análisis químico o Ldo. en Ciencias Químicas	Septiembre-Octubre-Noviembre	

## ANEXO II

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nº D.N.I.: \_\_\_\_\_

Domicilio (calle, nº, ciudad y provincia): \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Estudios en los que está matriculado en el curso 2002/2003: \_\_\_\_\_

Escuela o Facultad: \_\_\_\_\_

DECLARO: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 19 de mayo de 2003, y solicita ser admitido en la selección para la obtención de una Beca en uno de los temas siguientes:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. MÉRIDA.

\_\_\_\_\_